



## NORMAS SOBRE UTILIZACIÓN DE BAÑADORES

Debido a la nueva normativa F.I.N.A. sobre bañadores de competición, y la espera de la publicación de unos criterios a nivel nacional, se establecen los siguientes para cualquier competición, de cualquier edad (salvo Masters), celebrada dentro del ámbito provincial o autonómico de la Comunidad Valenciana:

1. El nadador solo podrá vestir un bañador para competir.
  2. El bañador no podrá extenderse hacia el cuello.
  3. El bañador de los hombres no debe extenderse por encima del ombligo, ni por debajo de la rodilla. El de las mujeres no puede cubrir el cuello o extenderse más allá de los hombros, ni por debajo de la rodilla.
  4. No podrá incluir sistemas de apertura y cierre tales como cremalleras, corchetes, u otros similares en cualquiera de sus partes.
  5. Los bañadores deben ser de confección textil y no de materiales no-textiles, tipo goma como el poliuteroano o neopreno.
  6. No se permitirá la utilización de tiras terapéuticas adhesivas para competir.
- Esta normativa es de aplicación desde el 1 de enero de 2010.
  - En la lista de bañadores de la F.I.N.A. sólo aparecen aquellos fabricantes que han enviado sus modelos y han sido aprobados por la F.I.N.A. a fecha actual. Pero esta lista es de aplicación sólo en competiciones F.I.N.A.
  - Por lo que antes de adquirir cualquier bañador, asegurarse de que el modelo responda a las nuevas exigencias, según el ámbito de la competición.

